



Algunas indicaciones generales para la cumplimentación del impreso modelo 790 para el pago de la tasa con el código 082:

082: Ejecución de actividades en las que intervengan Organismos Modificados Genéticamente.

1. Cumplimente la casilla correspondiente al **NIF/ NIE** escribiendo todos sus números y letras correspondientes sin separaciones de ningún tipo.
2. En la casilla **Nombre o Razón Social** se deberá poner el nombre de pila y apellidos del solicitante o la razón social, según proceda. En este último caso tendrá que especificar en esa misma casilla, de forma abreviada, el tipo de empresa o sociedad de que se trate (S.A. o S. L., por ejemplo).
3. Si la vía pública del solicitante no tiene número, rellene la casilla **Nº/Km** poniendo **s/n**.
4. Tenga en cuenta que las casillas marcadas con un solo asterisco son de cumplimentación obligatoria. Asegúrese de que ha efectuado esta operación correctamente en todas las casillas antes de proceder a la obtención del impreso correspondiente.
5. La cuantía de la tasa aparecerá en los impresos de forma automática según las opciones marcadas, que pueden ser:

1. **Primera utilización de instalaciones para actividades de utilización confinada de riesgo nulo o insignificante.**
2. **Primera utilización de instalaciones para actividades de utilización confinada de bajo riesgo.**
3. **Primera utilización de instalaciones para actividades de utilización confinada de riesgo moderado.**
4. **Primera utilización de instalaciones para actividades de utilización confinada de alto riesgo.**
5. **Las cuotas establecidas para las comunicaciones y autorizaciones de las actividades reguladas en los puntos 2, 3 y 4 se bonificarán en un 30% en el caso de instalaciones comunicadas previamente para actividades de utilización confinada de la categoría anterior.**
6. **Utilización confinada de organismos modificados genéticamente en actividades de bajo riesgo, en instalaciones comunicadas previamente, para actividades de utilización confinada del mismo riesgo o superior.**
7. **Utilización confinada de organismos modificados genéticamente en actividades de riesgo moderado, en instalaciones comunicadas previamente, para actividades de utilización confinada de ese riesgo o superior.**
8. **Utilización confinada de organismos modificados genéticamente en actividades de alto riesgo, en instalaciones comunicadas previamente, para actividades de utilización confinada del mismo riesgo.**
9. **La liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.**
10. **La cuota establecida para actividades de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente se bonificará en un 30% en los casos de ampliaciones de ensayo y solicitudes repetidas de la misma modificación genética que formen parte de proyectos plurianuales de investigación y desarrollo.**



11. La comercialización de organismos modificados genéticamente o de los productos que los contengan.

6. Al hacer una tasa **complementaria**, en la primera casilla de **Importe** en el apartado de la autoliquidación se debe poner lo que se ha pagado en la liquidación principal.

7. Para cualquier duda en la cumplimentación de estos impresos, puede llamar al teléfono **913476659**, o escribir a ciomg@magrama.es.